3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, sito en C/ Energía Solar, 1 se ha interpuesto por Dña. Ángela Cuenca Iglesias recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 126/2024 contra la Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos del personal admitido y excluido de la convocatoria extraordinaria realizada por Resolución de 24 de octubre de 2023, correspondientes a la especialidad de Cante Flamenco del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, y contra la Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos del personal admitido y excluido de la convocatoria extraordinaria de acceso a bolsas de trabajo docentes realizada por resolución de 24 de octubre de 2023, correspondiente a las especialidades de Cante Flamenco, del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Fabricación e instalación de carpintería y mueble, del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 2 de diciembre de 2024, a las 10:15 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados, y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante la citada sala, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoseles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de noviembre de 2024.- La Secretaria General Técnica, Isabel Gabella Valera.

00311627